Guayaquil, 16 de febrero del 2011; las 15h00.-VISTOS: Habiéndose puesto a conocimiento de los infrascritos Jueces Provinciales la precedente acción extraordinaria de protección propuesta por el Ab. César Mosquera Aguirre contra el auto expedido el 15 de diciembre del 2010, las 16h35, de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control/Constitucional, publicada en el Registro Øficial (segundo suplemento) No 52 del 22/ de octubre del /2009; remitasé inmediatamente el priginal del expediente No 27-2010, por secretaria/a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, a fin de que resuelva sobre su admisibilidad.- Nòtifiquese.

Dr. Primo Diaz Garaicoa

TJUEZ SEGUNDA SALA DE LO PENAL

TELA CONTERNAL DEL GUAYASDE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS DELA CONTERNAL DEL GUAYASDE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

200. Sfl. DE LA CORTE PROVINCIAL CES GUAYAS

En Guayaquil, Febrero veintitrés del dos mil once, las diez horas ; veinticinco minutos, por boleta notifiqué el Auto que antecede al Dr. Antonio Gagliardo Loor. Fiscal Provincial del Guayas, en el casillero judicial No. 2377 del Ministerio Fiscal: a Ab. Cesare Mosquera Aguirre, en el No. 203 v 2236 del Ab. César Mosquera: a Dr. Eduardo Guerrero Mortola y Ab. Guillermo Freire Lerón Juez y Conjuez de la Segunda Sala Penal en su despacho.- Lo Certifico.

BAYAU.

BE LA COME ...

RAZON: En esta fecha no se notifica el Auto que antecede a At. David Ayala Ponce, por deconocer domicilio.- Lo certifico. Guayaquil, Febrero 23 del 2011.

Marth Parez Lapierro

TARIA FOLAS A LE LA

2.5. SALA LE LO F AL

DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS